EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 258.143.043,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	222,54	**FECHA DE CIERRE:**	**25/09/23**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**27/09/23**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**27/09/23**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**4/10/23**

PROPONENTE 5

NOMBRE DEL PROPONENTE	**INGESTRUC CONSULTORES LTDA**	**REP. LEGAL**	**JORGE DUVÁN GARCÍA MARÍN**	**NIT/C.C.**	4.347.457 de Anserma (Caldas)
INTEGRANTE 1	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	REP. LEGAL	**JORGE DUVÁN GARCÍA MARÍN**	% PARTICIPA	100,00%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente aporta el formato 8.
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		El formato es suscrito por el representante legal

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfáltica

Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**295%**
CUMPLE	**SI**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**		**INTEGRANTE QUE APORTA**	**INGESTRUC CONSULTORES LTDA**		
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
				SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			015			Aporta RUP de fecha 19/09/2023.
VALOR EN SMMLV			243,41			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			90,00%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (90%)			219,07	X		
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA ESTACA - VERACRUZ K0+000 AL K9+700 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META.				X		
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA				X		Acta de liquidación del Contrato de Interventoría. Acta final del Contrato de Interventoría. Acta de recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría.

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**2**		**INTEGRANTE QUE APORTA**	**INGESTRUC CONSULTORES LTDA**		
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
				SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			067			Aporta RUP de fecha 19/09/2023.
VALOR EN SMMLV			437,97			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			100%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)			437,97	X		
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERA 3 A Y CARRERA 10 Y VIAS ALEDAÑAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META.				X		
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA				X		Certificacion contrato de interventoría. Acta de liquidación del Contrato de Interventoría. Acta de recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría. Acta de liquidación del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	N/A		No aplica por ser proponente persona juridica
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A		

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
N/A	N/A		

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,75	**28,19**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**0**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**20**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**1**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**50,44**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	328,52	28,19	
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 27/09/2023	$ 4.068,73		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .60	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista o asesor en Transporte y vías y iv) especialista o asesor en estructuras, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal		X	0	El proponente aporta el formato 9, sin embargo, se evidencia que dilegencia erroneamente el personal clave evaluable el cual según lo dispuesto en el CAPÍTULO IV, numerales 4.2.1 y 4.2.2. del pliego de condiciones definitivo para el presente proceso, corresponde a "(...) i) Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista o asesor en Transporte y vías y iv) especialista o asesor en estructuras (...)"
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista o asesor en Transporte y vías y iv) especialista o asesor en estructuras, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal		X	0	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente aporta el formato 12.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X		20	El proponente aporta el formato 7A.
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional	X			El proponente adjunta certificado de existencia y representación legal INGESTRUC CONSULTORES LTDA de fecha 15/09/2023.
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	N/A			

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD				
CONDICION	**CUMPLE**		**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad	X		1	El proponente anexa formato 6.
El proponente acredita, según Decreto 392 de 2018, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	X			Una vez revisado el cumplimiento del requisito, se advierte que no fue posible validar el documento en la página institucional del Ministerio, sin embargo El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional , dejando expresa salvedad de que se envió solicitud al Ministerio de trabajo, Territorial del Meta, para la validación del documento con radicado N° 05EE2023715000100003183 de fecha 02/05/2023.
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	N/A			No aplica por ser proponente persona juridica

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES				
CONDICION	**CUMPLE**		**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	X		0,25	El proponente anexa formato 13, certificación laboral con las funciones y certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	N/A			No aplica por ser proponente persona juridica

OFERTA ECONOMICA			
CONDICION	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

NOTA	UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE	**INGESTRUC CONSULTORES LTDA**	SE DETERMINA HABIL TECNICAMENTE Y CON UN PUNTAJE DE 50,44/100

Lina García Sanchez.

ING. LINA ALEXANDRA GARCIA SANCHEZ
Evaluadora Técnica